



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Don José López González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de sometimiento de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos -aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016 y publicada posteriormente en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 53 de 05/03/2016- al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados, se recepcionó en este Ayuntamiento dentro del plazo legalmente establecido, alegación registrada de entrada con el número 1.600 y fecha 06/04/2016, la cual fue presentada para su estudio y valoración en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 28 de abril de 2016, adoptándose el acuerdo que copiado literalmente dice como sigue, elevándose a definitivo dicho acuerdo y como tal se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, según lo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de conformidad del artículo 70.2 de la misma norma:

"SEGUNDO.- Alegación presentada a la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos.

Por Doña María José López Sotelo, se expone la alegación presentada y el dictamen de la Comisión informativa de asuntos generales, proponiendo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

En relación con la alegación al Artículo 10 apartado d) quedará redactado como sigue:

d) La utilización de aparatos elevadores y espacios comunes en zonas privadas serán reguladas por las correspondientes comunidades de vecinos.

En relación con la alegación presentada respecto al Artículo 13 apartado 5 b, quedaría redactado de la siguiente forma:

b) El baño de animales en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como que éstos beban agua de las fuentes de agua potable de consumo público, exceptuando las fuentes exclusivas para animales.

En relación a la alegación con respecto al artículo 14 no sufre modificaciones.

Hijese,
31-05-2016,
La Secretaria,

Código Seguro De Verificación:	dpibsEXg0FBtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Gonzalez	Firmado	12/05/2016 11:59:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dpibsEXg0FBtKyF+pH0ehQ==		





C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

En relación con la alegación al artículo 15 apartados 1 y 2 quedará redactado como sigue:

1. Se prohíbe en general la entrada de animales de compañía en los establecimientos dedicados a la hostelería. Exceptuando la zona de veladores al aire libre.

En relación con la alegación al artículo 23 apartados 1 y 2 quedará redactado como sigue:

1. Los animales que se encuentren abandonados o perdidos serán recogidos por la empresa que se contrate por el Ayuntamiento a estos efectos y trasladados al centro de acogida del mismo. Tendrá la consideración de animal abandonado aquel que no lleve alguna acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.

Se procede a su votación aprobándose por unanimidad con el voto favorable de los Grupos: IU.LV-CA (4), PA (4), PSOE (3) y PP (1).".

Santiponce, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: José López González

Fijese,
31-05-2016,
La Secretaria,



Código Seguro De Verificación:	dpibsEXg0FBtKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Gonzalez	Firmado	12/05/2016 11:59:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpibsEXg0FBtKyF+pH0ehQ==		

